

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN MANANTIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CASA VERDE" 2020

De una parte, D. José Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, al amparo del apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y bienestar Social, por la que se delega la facultad para celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias de su Área de Gobierno.

De otra, D. Francisco-Inocencio Sardina Ventosa, con D.N.I. núm. 50404018R, en nombre y representación, como Presidente del Patronato y apoderado de la FUNDACIÓN MANANTIAL, con domicilio en Madrid, en la calle Poeta Esteban de Villegas, nº 12, y con N.I.F. número G 81237257, con poder bastante como consta en escritura pública otorgada ante notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa, el 9 de abril de 2015, bajo el número 610 de su protocolo.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), aborda la competencia en materia de servicios sociales en el artículo 25.2.e), para señalar como competencia municipal "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, señala en su artículo 11.2 que son principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los/as menores:

c) su integración familiar y social.



d) la prevención y detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.

Que entre los objetivos del programa Presupuestario municipal, el objetivo nº 1 recoge la voluntad del Ayuntamiento de Madrid de apoyar a las familias en la prevención y resolución de sus conflictos y en la crianza y educación de sus hijos e hijas, promoviendo la igualdad de roles entre padres y madres.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 (PES) aprobado por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo mediante Decreto de 20 de diciembre de 2018, establece como objetivo estratégico en materia de familia e infancia "promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección, apoyando a las familias en la crianza y educación de sus hijos y actuando preventivamente para reducir el riesgo de exclusión social."

Que de acuerdo con el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, corresponden al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, las competencias ejecutivas en materia de familia e infancia. En concreto, la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud tiene, de conformidad con el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, entre sus competencias específicas en materia de familia e infancia, las siguientes: coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia, diseñar y aplicar las políticas de protección social específicas, dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de crisis familiar, potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y favorecer su calidad de vida para evitar su marginación, mediante actuaciones y programas de prevención.

Que la Fundación Manantial tiene por misión la atención social e integral a las personas con trastornos mentales graves con independencia de su pertenencia a colectivos especialmente vulnerables, tales como personas mayores, infancia y adolescencia, inmigración, personas en situación de dependencia, drogodependientes, personas en situación de exclusión social u otros.



Que la finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el PES 2019-2021.

Que la Fundación Manantial presenta en el marco de los objetivos del presupuesto municipal 2020, el programa CASA VERDE cuyo objeto es el de prevenir futuras alteraciones psicológicas y sociales en quienes constituyen un grupo de personas con un importante riesgo de sufrirlas durante la edad adulta: los hijos de personas con un problema de salud mental.

La puesta en marcha de este recurso por la Fundación Manantial ha sido muy positiva y ha supuesto una mejora en el desarrollo integral de este colectivo lo que pone de manifiesto la conveniencia de celebrar un convenio de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La concesión de la subvención se registrará por la Ordenanza de Bases Reguladora Generales (en adelante, OBRS) para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. El convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 31 de enero de 2019, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados, así como al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo de 2017, por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.



9801FFD72BC08197

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y aplicación del presente convenio se estará conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2019-2021, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 20 de diciembre de 2018.

El objeto del presente convenio subvención consiste en el desarrollo del proyecto denominado "CASA VERDE", un programa de apoyo, prevención y seguimiento para hijos/as de personas con enfermedad mental e inestabilidad afectiva cuyo fin es prevenir futuras alteraciones psicológicas y sociales en quienes constituyen un grupo de personas con un importante riesgo de sufrirlas durante la edad adulta: los hijos/as de personas con un trastorno mental.

Dicho Proyecto se desarrollará en el municipio de Madrid desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA. CONTENIDO.

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso del proyecto "CASA VERDE", cuyos objetivos generales se concretan en los siguientes:

- Prevenir las posibles alteraciones en el desarrollo integral de los hijos/as (desde el embarazo de su madre hasta los 5 años) de personas con un trastorno mental severo.



- Apoyar a lo largo de toda la crianza (desde el embarazo hasta los 5 años) a las familias de estos niños y niñas de forma práctica, orientándoles cuando sea necesario y trabajando activamente con todos sus miembros para compensar las dificultades que pudieran tener los progenitores debido a su trastorno mental.
- Evitar que los niños y niñas deban separarse de sus progenitores con trastorno mental para garantizar su desarrollo adecuado y saludable.

Para la consecución de los citados objetivos, el programa CASA VERDE establece los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar apoyo y seguimiento durante el embarazo a las mujeres con un trastorno mental, alteración emocional significativa o situación de riesgo social.
- Crear vínculos de apego seguros entre las madres y sus bebés.
- Proporcionar un espacio seguro, estable y positivo para los niños/as y sus familias.
- Fomentar la familia como referencia estable de seguridad y afecto, facilitando un marco de convivencia familiar saludable y una relación positiva con el entorno.
- Lograr cuando sea necesario la modificación progresiva de las estructuras y roles familiares inadecuados y una apertura de comunicación entre sus miembros.
- Orientar y facilitar pautas educativas a los padres para que asuman adecuadamente sus responsabilidades y funciones parentales.
- Facilitar a los/as menores espacios de crecimiento y relación positivos, promoviendo las habilidades y destrezas básicas de cara a un adecuado nivel de relación con su grupo de pares y con el resto de la comunidad.
- Colaboración con los dispositivos de atención derivadores, facilitando y asesorando a sus profesionales cuando fuera necesario.
- Facilitar la integración del niño/a en la posible familia de acogida, mediando entre la familia de acogida y el niño/a para garantizar un vínculo seguro y la transmisión de su identidad familiar.
- Amortiguar el impacto emocional en la madre biológica ante el acogimiento de su hijo/a en otra familia.

En el **Anexo**, que se incorpora formando parte del convenio, se describe el contenido del programa así como la metodología a utilizar en su ejecución.



CUARTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La Fundación Manantial se compromete a aportar los medios humanos y materiales que se especifican en el **Anexo**, que forma parte del presente convenio, para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo.

Todos los/as trabajadores/as o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Entidad Beneficiaria (Fundación Manantial), en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcional con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control y/o inspección que contractualmente le corresponden.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Madrid para sufragar los gastos originados en virtud del presente convenio, en ningún caso implica el nacimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Para acreditar esta circunstancia, la entidad que resulte beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.



La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter trimestral, previa convocatoria de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y juventud del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General, o por persona en quien delegue, y por un/a representante de la Fundación Manantial, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa del Departamento de Familia, o persona que le sustituya. A esta comisión podrán incorporarse los/as asesores/as que se considere oportuno.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, Sección 3ª, Subsección 1ª, sobre funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en lo se refiere a la adopción de acuerdos se producirá mediante votación ordinaria. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Comisión de Seguimiento abstenerse de votar. La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.



SEXTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer el desarrollo de lo pactado en el convenio, para lo cual semestralmente Fundación Manantial, aportará a la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, un informe descriptivo de los indicadores de gestión, elaborado a partir de los informes procedentes de las reuniones de coordinación distritales, y al finalizar la vigencia del convenio la memoria anual común del proyecto con referencias concretas a datos e incidencias de cada distrito, todo ello conforme a lo dispuesto en el **Anexo**, adjunto al presente convenio.
- Velar por el cumplimiento de lo pactado.
- Estudiar y aprobar la introducción de cuantas mejoras se consideren necesarias.
- Resolver las controversias que puedan suscitarse en la interpretación del presente convenio.

SÉPTIMA. PERIODO DE VIGENCIA.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 con la ejecución del proyecto en cuestión y dentro de este ejercicio.

OCTAVA. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y GARANTÍA.

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente convenio, que asciende a un total de 40.000 € corresponde a una subvención prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRS, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 "A otras Fundaciones" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto Municipal en vigor, y se hará efectiva tras la firma del convenio por ambas partes, mediante libramiento de un único pago efectuado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud. Dicho pago se realizará por anticipado según lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 40 de la OBRS, al requerirse la entrega de fondos para la financiación necesaria con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones del proyecto, iniciadas el 1 de enero de 2020.



9801FFD72BC08197

La aportación municipal tiene la consideración de importe cierto al efecto de lo previsto en el artículo 18.1 OBRS.

Fundación Manantial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 OBRS y 42.2 d) del

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social.

Las bases reguladoras de la aportación económica serán el propio texto del convenio.

NOVENA. PRESUPUESTO.

El importe total del proyecto asciende a 373.290 € de los que, 40.000 € corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, 30.405 € corresponden a una subvención de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, y 302.886 € son financiados por la propia entidad.

La aportación económica municipal, es el importe correspondiente a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto Municipal vigente que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 "A otras Fundaciones" del programa de "Familia e Infancia" del Presupuesto Municipal en vigor. Este gasto se financia con recursos generales del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS. INCUMPLIMIENTOS.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 OBRS:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.



- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, así como cualesquiera otros estados contables y registros que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En este mismo sentido, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

Por su parte, al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde efectuar el pago de la cuantía objeto de la subvención por el importe y en el plazo estipulado en el presente convenio.

Al tratarse de convenios de subvención, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas por parte de la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMA. DIFUSIÓN.

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

DUODÉCIMA. PERSONAL VOLUNTARIO.

En relación con el personal voluntario con que cuenta Fundación Manantial para apoyar las actividades que en el marco del convenio se desarrollan, dicha entidad deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal de la entidad, ni el voluntariado con el Ayuntamiento de Madrid.



DÉCIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Fundación Manantial, será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN.

Según el artículo 20 OBRS, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, siempre que responda a causas sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez suscrito el convenio, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

DECIMOQUINTA. JUSTIFICACIÓN.

Según el artículo 37.1 OBRS, finalizada la actividad objeto de la subvención con la realización de los objetivos propuestos, Fundación Manantial justificará documentalmente, en el plazo máximo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2020, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente. La justificación se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la OBRS.

En este sentido, el artículo 34 OBRS establece que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.



De acuerdo con el artículo 35 OBRS, la cuenta justificativa debe contener la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la entidad, que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Se acreditará la cuantía de la subvención concedida mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.



Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por el órgano gestor para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

El número de expediente administrativo.

La denominación del proyecto subvencionado.

Ejercicio económico de la concesión de la subvención.

Órgano concedente de la subvención.

Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



f) En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Según el artículo 32 OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.



Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.



Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Asimismo, no se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

DECIMOSÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 3/2019 relativa a los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, el importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el **Anexo**.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido en el citado anexo, de manera ponderada, los indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es de 100%

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 100% de los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.

DECIMOCTAVA. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.



DECIMONOVENA. CAUSAS DE REINTEGRO Y DE LA PÉRDIDA AL DERECHO DE COBRO.

A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 OBRS.

Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

b) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER: S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285.

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.



VIGÉSIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses. El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimoséptima de este convenio. La resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas.

Asimismo, el convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
D. José Aniorte Rueda

POR LA FUNDACIÓN MANANTIAL
D. Francisco-Inocencio Sardina Ventosa



ANEXO al convenio de subvención entre el
Ayuntamiento de Madrid y la Fundación
Manantial para el desarrollo del proyecto
denominado "CASA VERDE" 2020.

El citado Anexo incluye:

- ANEXO 1: PROYECTO
- ANEXO 2: INDICADORES DE EVALUACIÓN
- ANEXO 3: MEMORIA ECONÓMICA



9801FFD72BC08197



Casa Verde

**Programa de apoyo, prevención y
seguimiento para hijos de personas con
trastorno mental e inestabilidad emocional**

Atención integral a personas con trastorno mental



Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE



ANEXO 1: PROYECTO



9801FFD72BC09FCE

Nº REGISTRO MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF G-8123277 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM de 03.08.95 BOE 14.05.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registro E1432.4

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE



ÍNDICE

**1.- PRESENTACIÓN 2.- EL PROGRAMA CASA VERDE Y LA PREVENCIÓN 3.- LOS
OBJETIVOS DEL PROGRAMA CASA VERDE 4.- DATOS DE ATENCIÓN ABRIL 2011 –
DICIEMBRE 2018 5.- PROCESO DE INTERVENCIÓN**

5.1.DERIVACIÓN

5.2. BIENVENIDA Y CONOCIMIENTO MUTUO

5.3. EVALUACIÓN

5.4. INTERVENCIÓN

6.- CALENDARIO 7.- PRESUPUESTO 8.- EJEMPLOS DEL PROGRAMA CASA VERDE

8.1. PROYECTO CASA VERDE

8.2. CASO FAIMA

8.3 . CUENTO CASA VERDE

9.- LA INVESTIGACIÓN

ANEXO: INDICADORES DE EVALUACIÓN

ANEXO: MEMORIA ECONÓMICA: PRESUPUESTO



9801FFD72BC09FCE

Nº 40580 MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NF- 0481237257 Declarada de carácter benéfico asistencial por CM de 03.06.98 BOE 14.06.98
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Regístal E1432.4



1.- PRESENTACIÓN

La “CASA VERDE” es un Programa de Apoyo, Prevención y Seguimiento para los hijos de personas con enfermedad mental (esquizofrenia, psicosis, trastornos obsesivos, depresión, etc.) e inestabilidad afectiva, que pone en marcha Fundación Manantial, el día 1 de Abril de 2011 con objeto de prevenir futuras alteraciones psicológicas y sociales en quienes constituyen un grupo de personas con un importante riesgo de sufrirlas durante la edad adulta: los hijos de personas con un trastorno mental.

El núcleo del Programa está constituido por un equipo multiprofesional (formado por una directora- psicóloga, una psicóloga, un trabajador social, una terapeuta ocupacional y un educador social) que dirige su atención a mujeres embarazadas con trastorno mental o inestabilidad emocional, a la madre y a su hijo y al entorno familiar en su conjunto; con la función de favorecer la construcción de un vínculo emocional estable que posibilite una relación de apego segura y un desarrollo normal. Al apoyo prenatal a la mujer embarazada y a la primera atención a la madre y al hijo recién nacido, se suman, también las funciones de coordinación y apoyo a las instituciones implicadas en la protección del menor (valoración especializada de la situación, apoyo y asesoría a las familias de acogida).

El Programa se desarrolla desde Abril de 2011 en los distritos de Vallecas Villa y de Vallecas Puente merced a sendos convenios de colaboración para este fin firmados tanto con el Ayuntamiento de Madrid (a través de la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud) como con la Comunidad de Madrid (a través del SERMAS, Consejería de Sanidad)¹.

A través de estos convenios CASA VERDE recibe derivaciones de los Centros de Salud Mental de Vallecas Villa y de Vallecas Puente (Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) y de personas atendidas en los Centros de Servicios Sociales, los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y los Centros de Atención a la Familia (CAF) del Ayuntamiento de Madrid.

El equipo del Programa CASA VERDE asiste con frecuencia mensual, a la Comisión de Derivación de Salud Mental, en la que también están representados los recursos de rehabilitación psicosocial, residenciales y de apoyo de la Red Pública de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y los Centros de Salud Mental.

El Programa CASA VERDE también participa en dos Comisiones de Coordinación con los Centros de Salud Mental, de Vallecas Villa y de Vallecas Puente, con frecuencia bimensual, constituidas expresamente para la coordinación, derivación y seguimiento de

¹ Ambos Convenios están actualmente firmados con fechas:

Convenio con Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid: 9 de Mayo de 2011

Convenio con Servicio Madrileño de Salud: 9 de Junio de 2011



Nº 4765ND MANANTIAL del Registro Nacional de Fideicomisos NF 0-81237267 Declarada de carácter benéfico-económico por OM de 03.08.96 BOE 14.09.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios de la OM con el Número Registral E12.4

El equipo de Casa Verde participa en las mesas de equipo de trabajo del menor y la familia (ETMF) o en las comisiones de apoyo familia (CAF). Resultando siempre una alternativa a las medidas de protección del menor. Casa Verde es un recurso más, integrado en la zona de Servicios Sociales como una herramienta más de apoyo e intervención con que la que los profesionales de zona cuentan para valorar e intervenir en la situación de riesgo de los menores.



La “**CASA VERDE**” se ubica en un local del Ayuntamiento en el Ensanche de Vallecas, su equipo profesional se desplaza en horario flexible y según necesidad, por los recursos comunitarios y los domicilios de sus usuarios. El local acondicionado para la atención está equipado pensando en los niños, procurando dotarle de un ambiente acogedor y pretende ser para ellos una referencia estable y segura.

Durante este año 2019, Casa Verde ha cambiado su espacio, pasando de estar ubicada en el Puente de Vallecas al Ensanche, en un local mucho más amplio cedido por el Ayuntamiento, que nos va a permitir desarrollar nuevas actividades y desarrollar una vocación más comunitaria. Entre las nuevas actividades que pondremos en marcha tenemos la Libre Verde, un Proyecto que estamos iniciando para fomentar el trabajo comunitario y la creación del vínculo a través de la lectura. Durante estos primeros meses en el local contamos con la ayuda del Programa Casas Lectoras del Ayuntamiento que desarrollaron su actividad en nuestro nuevo espacio.

El nuevo local de Casa Verde cuenta con una sala de espera, con juguetes, sillones y pizarras, una enorme sala común donde situamos la Libre Verde, los programas de Divertarde, los Encuentros con las madres, etc, además existe una cafetera para que las mamás se sientan como en casa. En Casa Verde hay dos despachos para los pequeños, uno con elementos para poder trabajar la integración sensorial y el neurodesarrollo para los bebés y uno lleno de juguetes para poder llevar a cabo la piscoterapia infantil. Cuenta también con dos despachos para adultos. Aun con estas dimensiones del local, lo que hemos pretendido es mantener la esencia de la Antigua Casa Verde, que las madres y los niños lo sientan como un espacio cálido que no parezca un centro de intervención sino una casa.





El Programa **CASA VERDE** se justifica sobradamente en la experiencia clínica y la literatura científica pero, además, se apoya en la investigación financiada por Fundación Manantial y realizada por la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid¹, en el que se concluye que hasta el 45% de las personas con trastorno mental acaban perdiendo la tutela de sus hijos. La evaluación de la eficacia del Programa que se concibe con una metodología de Programa Piloto, se está realizando

por la Facultad de Psicología de Comillas³ en Madrid. Durante este próximo año 2020 estaremos en condiciones de presentar los resultados finales de la investigación.

Respecto a la protección de datos, se ha establecido la fórmula según la cual aplicaremos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, a las personas que sean atendidas por el Programa **CASA VERDE**.

¹ "Prevención de trastornos mentales en hijos de personas afectadas por un trastorno mental grave. Estudio inicial sobre la situación en la Comunidad de Madrid". Enero 2010. Dirección: Manuel Muñoz y Sonia Panadero. <http://www.fundacionmanantial.org/atencion-social-casa-verde.php#content> ³ Investigación dirigida por Juan Pedro Nuñez, Departamento de Psicología de la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid.



2.- EL PROGRAMA “CASA VERDE” Y LA PREVENCIÓN

La prevención primaria en salud mental no solo evita el sufrimiento del “paciente”, impidiendo que llegue a serlo sino que, por si esto fuera poco, ahorra recursos y esfuerzos a profesionales y administraciones y sienta las bases para una sociedad más sana emocionalmente.

No solo debemos ocuparnos, pues, de identificar sujetos en riesgo y de aplicar programas especializados para impedir que la enfermedad aparezca en ellos, sino que debemos frenar el hecho de que generación tras generación se siga reproduciendo el problema.

Los hijos de las personas con trastorno mental son una de las poblaciones con mayor riesgo de no recibir los cuidados imprescindibles para su adecuado desarrollo integral, en la medida en que alguno de sus padres, sino los dos, debido a las consecuencias de su situación, se encuentran habitualmente incapacitados para atender, sin ayuda, las necesidades de sus hijos, desde las más básicas y sencillas a las más complejas.

La tesis del Proyecto de Apoyo, Prevención y Seguimiento denominado CASA VERDE se asienta en la teoría de John Bowlby sobre el estilo de vinculación y apego de las personas y en los múltiples estudios y experiencias que generaron sus obras (Bowlby, J. 1969, 1973 y 1980). Las relaciones tempranas del bebé con sus cuidadores están en la base de múltiples conductas y sufrimientos, englobados bajo el epígrafe de “trastornos mentales” que puede llegar a padecer un adulto, en la medida en que dichas experiencias tempranas son el prototipo de las relaciones con otras personas a lo largo de toda su vida.



Por otra parte, la enfermedad mental de los padres durante la infancia y niñez temprana pueden conducir a depresión y ansiedad en periodos posteriores de la vida, así como en las siguientes generaciones, aunque la seguridad del afecto y el apoyo social de la familia pueden reducir dichos riesgos, según recoge el Informe Compendiado sobre Prevención de los Trastornos mentales de la OMS² de 2004.

² http://www.who.int/mental_health/evidence/Prevention_of_mental_disorders_spanish_version.pdf



El hecho de que el entorno social más cercano al niño afecta a su cerebro, especialmente en los periodos críticos de su desarrollo, es incuestionable y la investigación neurobiológica lo ha confirmado suficientemente³.

Durante este periodo de funcionamiento nos planteamos si el perfil de atención tiene que variar desde un enfoque de atención a los hijos de personas con enfermedad mental grave a otro que se oriente a familias cuyos niños estén en situación de riesgo de padecer una enfermedad mental, factores como la inmigración, la edad, la inestabilidad afectiva son determinantes en la relación vincular entre la madre y el niño, siendo además este el lugar de intervención de Casa Verde. En la actualidad, miles de mujeres afrontan en soledad un embarazo inesperado o la maternidad en soledad que generalmente no llega en el mejor momento. A este problema se le puede sumar el abandono de la pareja, la enfermedad mental, las presiones de familiares y allegados e incluso los malos tratos físicos y psíquicos por parte de estos.

Queremos escuchar, atender y acompañar a estas mujeres que afrontan la crianza de un hijo en estas circunstancias de riesgo de exclusión social que, en nuestro entorno, podría interpretarse como aquella que no se corresponde con las situaciones de vida de la mayoría de la población, que está sujeta a factores de discriminación e inequidad (por sexo, género, raza, grupo étnico, edad, pobreza, enfermedad mental accesibilidad a servicios de educación y sanitarios...) pero que también es susceptible de cambio mediante la intervención política, psicológica y social.

En definitiva, El Programa de Apoyo, Prevención y Seguimiento, **CASA VERDE** fue diseñado por sus autoras⁴, psicólogas profesionales de Fundación Manantial y la entidad ha hecho los esfuerzos necesarios para su puesta en marcha, en la convicción de que reducir la incidencia de los trastornos mentales en el mundo es posible con la máxima implicación de los múltiples agentes involucrados: líderes políticos y comunitarios, los propios usuarios de los servicios y los agentes responsables de la investigación pública y científica.

³ Neuropsicología y esquizofrenia. M.J. Cuesta, V. Peralta, A. Zarzuela. ANALES Sis San Navarra 2000, Vol. 23, Supl. 1

⁴ Mónica Contreras y Raquel del Amo



3. LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA CASA VERDE

Objetivos Generales

- o Prevenir las posibles alteraciones en el desarrollo integral de los hijos (desde el embarazo de su madre hasta los 5 años) de personas con un trastorno mental severo.
- o Apoyar a lo largo de toda la crianza (desde el embarazo hasta los 5 años) a las familias de estos niños de forma práctica, orientándoles cuando sea necesario y trabajando activamente con todos sus miembros para compensar las dificultades que pudieran tener los padres debido a su trastorno mental.
- o Evitar que los niños deban separarse de sus padres con trastorno mental para garantizar su desarrollo adecuado y saludable.

Objetivos Específicos

- o Proporcionar apoyo y seguimiento durante el embarazo a las mujeres con un trastorno mental, alteración emocional significativa o situación de riesgo social.
- o Crear vínculos de apego seguros entre las madres y sus bebés. o Proporcionar un espacio seguro, estable y positivo para los niños y sus familias.
- o Fomentar la familia como referencia estable de seguridad y afecto, facilitando un marco de convivencia familiar saludable y una relación positiva con el entorno.
- o Lograr, cuando sea necesario, la modificación progresiva de las estructuras y roles familiares inadecuados y una apertura de comunicación entre sus miembros.
- o Orientar y facilitar pautas educativas a los padres para que asuman adecuadamente sus responsabilidades y funciones parentales.
- o Facilitar a los menores espacios de crecimiento y relación positivos, promoviendo las habilidades y destrezas básicas de cara a un adecuado nivel de relación con su grupo de pares y con el resto de la comunidad.
- o Colaboración con los dispositivos de atención derivadores, facilitando y asesorando a sus profesionales cuando fuera necesario.
- o Facilitar la integración del niño en la posible familia de acogida, mediando entre la familia de acogida y el niño para garantizar un vínculo seguro y la transmisión de su identidad familiar.
- o Amortiguar el impacto emocional en la madre biológica ante el acogimiento de su hijo en otra familia.



4. DATOS DE ATENCIÓN. Abril 2011- Diciembre 2019

En este apartado se recogen datos sobre diversos aspectos de la atención llevada a cabo por el centro durante el tiempo que viene funcionando al que hace referencia la memoria: derivaciones, atenciones, lista de espera, incorporaciones y salidas producidas.

La atención se ha realizado a usuarios de los siguientes dispositivos públicos: CENTRO DE SALUD MENTAL DE Vallecas VILLA (CSM VILLA); Centro de Salud Mental de Vallecas PUENTE (CSM PUENTE); SERVICIOS SOCIALES de Vallecas; Centro de Atención a la Infancia (CAI4) y Centro de Atención a la Familia (CAF4)

1. Tabla de usuarios atendidos durante la duración del programa.

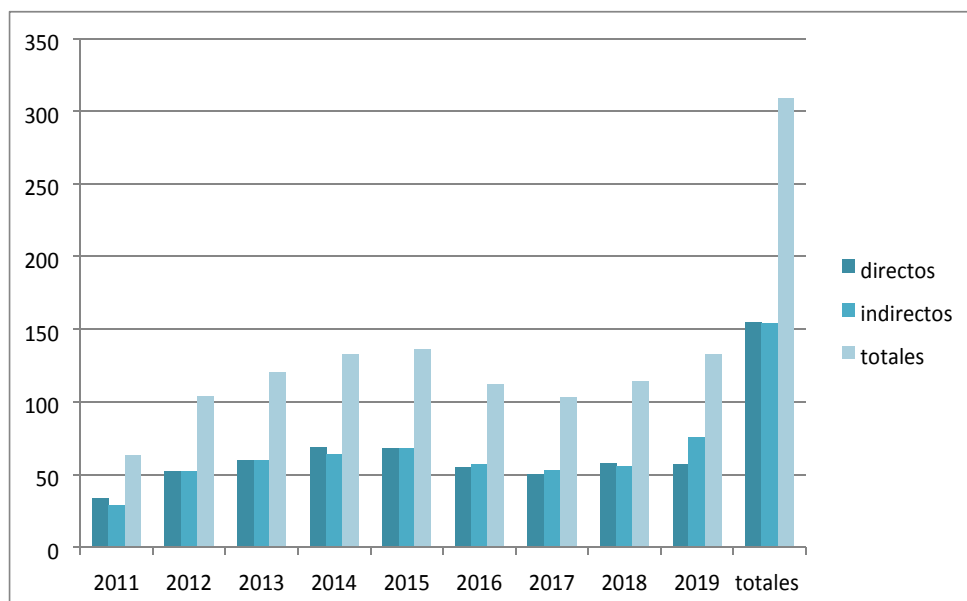
Durante estos años, hemos atendido en Casa Verde a **más de 100 familias**, la intervención es integral a la familia, hemos atendido a aquellos familiares significativos en el desarrollo del niño, madres, padres y abuelos. Así hemos considerado por razones de organización dos tipos de usuarios:

- o **Usuarios directos:** aquellos que han sido derivados al recurso. Son las mujeres embarazadas, la díada madre-bebe y los niños entre 3 - 5 años.
- o **Usuarios indirectos:** son las madres de los niños de 3 a 5 años y sus padres. Estos usuarios indirectos también son atendidos y considerados plenamente incorporados al proceso de intervención.

Usuarios directos e indirectos

	USUARIOS DIRECTOS	USUARIOS INDIRECTOS	TOTALES
2011	34	29	63
2012	52	52	104
2013	60	60	120
2014	69	64	133
2015	68	68	136
2016	55	57	112
2017	50	53	103
2018	58	56	114
2019	57	76	133
TOTAL	155	154	309

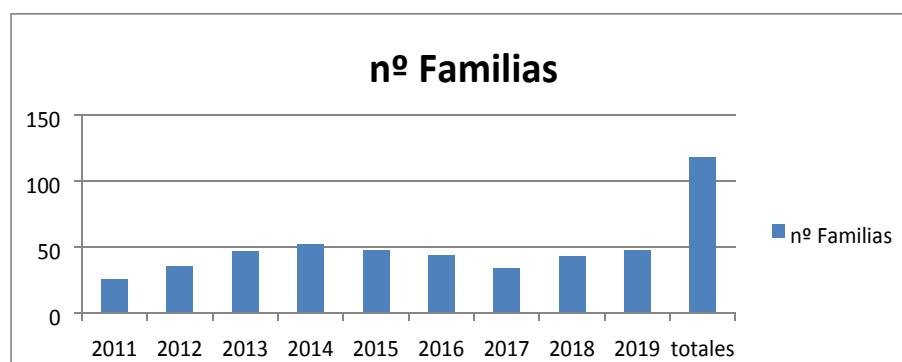




2. Tabla de familias atendidas durante la duración del programa

El número de familias atendidas en estos años son las siguientes:

AÑOS	FAMILIAS
2011	26
2012	36
2013	47
2014	52
2015	47
2016	43
2017	34
2018	43
2019	48
TOTALES	118



Casa Verde se muestra así como un recurso seguro y de confianza para todas estas familias que generalmente se muestran muy vulnerables en relación a la crianza de los hijos.

Las intervenciones en Casa Verde se van ajustando a los horarios de los padres y madres, tratando de estar allí donde más se nos necesita. Así como coordinándonos con los dispositivos a los que acuden (guarderías, colegios, centros, etc.).

El diseño de la intervención es individual y personalizado, colocando los apoyos que son necesarios para el mejor desarrollo de los niños. Cualquier persona que está en contacto continuado con el niño puede ser susceptible de ser atendido en Casa Verde y recibir algún apoyo puntual, esto es así, sobre todo, con las abuelas de los niños que acuden regularmente a Casa Verde, y que, en ocasiones, se sienten desbordadas por la nueva situación.

3. Tabla de usuarios atendidos durante el año 2019

Vamos a dividir los usuarios/ beneficiarios del programa en dos grupos:

- Aquéllos que tienen una **atención directa**, que serán aquellos usuarios del programa con los que estamos interviniendo (es decir, tienen unos objetivos de trabajo y un plan de intervención)
- Aquéllos, que **no tienen una atención directa** (porque no tienen unos objetivos de trabajo, ni un plan de intervención) y que participan de las actividades comunitarias y cuya asistencia no es obligatoria, como son la Diver-tarde, el Grupo de Apoyo Escolar, las Salidas Comunitarias, etc. (Esta categoría de Atención está formada por familiares, padres, madres, hermanos y exusuarios de la Casa Verde a los que se les ha dado el alta del recurso por cumplimiento de objetivos.)





Nº 4606 NO MANANTIAL del Registro Nacional de Falsificaciones NF-G-8123257 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM de 03.06.95 BOE 14.06.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registral E1432-A

POBLACIÓN ATENDIDA 2019		
USUARIOS ATENCION DIRECTA		
ADULTOS	70	
Madres	41	
Padres	21	
Abuelos/as	6	
Otros Familiares	2	
EMBARAZADAS	6	
NIÑOS/AS	57	
Niños/as de 0-2 años	11	
Niños/as de 3-5 años	32	
Niños/as de mayores de 6 años	14	
TOTAL	133	
USUARIOS NO ATENCIÓN DIRECTA		
ADULTOS	9	
NIÑOS	12	
TOTAL	21	
POBLACIÓN ATENDIDA TOTAL	148	
NUMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS 51	Atencion directa	48
	No atención directa	3



5.-PROCESO DE INTERVENCIÓN

El proceso de intervención que estamos realizando en “CASA VERDE” se concreta en varias fases:

5.1. Fase de “Derivación”

Fundación Manantial firmó el 10 de Mayo de 2011 un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid y el 9 de Junio otro con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Tras la firma de estos convenios recibimos derivaciones desde los Centros de Salud Mental de Vallecas Villa y de Vallecas Puente dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y desde los Centros de Servicios Sociales, los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y los Centros de Atención a la Familia (CAF) dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Los/as representantes del Programa CASA VERDE asisten con frecuencia mensual, a la Comisión de Derivación de Salud Mental, en la que también están representados los recursos de rehabilitación psicosocial, residenciales y de apoyo de la Red Pública de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y los Centros de Salud Mental.

El Programa CASA VERDE también participa en dos Comisiones de Coordinación con los Centros de Salud Mental, de Vallecas Villa y de Vallecas Puente, con frecuencia bimensual, constituidas expresamente para la coordinación, derivación y seguimientos de pacientes derivados y atendidos en el Programa. Las coordinaciones están siendo muy fluidas con Salud Mental tanto de Villa como de Puente. En lugar de esperar a la Comisión Mensual son los profesionales los que nos derivan los casos cuando se encuentran con un usuario que cumple perfil de CASA VERDE.

En cuanto a los Centros de Servicios Sociales hicimos una presentación en los Centros Base del distrito de Vallecas Puente y de Vallecas Villa, en este momento la relación que mantenemos con todos los centros es muy fluida tanto en derivaciones como en coordinaciones.

En cuanto al CAI y al CAF tuvimos una presentación en ambos centros con todo el equipo y a partir de aquí las derivaciones y coordinaciones han sido por vía telefónica con una relación muy fluida.

El equipo de Casa Verde participa en las mesas de equipo de trabajo del menor y la familia (ETMF) o en las comisiones de apoyo familia (CAF). Resultando siempre una alternativa a las medidas de protección del menor. Casa Verde es un recurso más, integrado en la zona de Servicios Sociales como una herramienta más de apoyo e intervención con la que los profesionales de zona cuentan para valorar e intervenir en la situación de riesgo de los menores.

Durante este año podemos decir que CASA VERDE ha sido muy bien acogida en ambos distritos, teniendo una lista de espera de 27 usuarios diciembre de 2019. Parece que el ritmo de derivaciones nos ayuda a pensar la necesidad de un recurso específico e intensivo para el trabajo en prevención de mujeres embarazadas y de niños menores de cinco años.



9801FFD72BC09FCE

Nº 4608 NO MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NF-0412/2017 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM de 03.06.06 BOE 14.06.06
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registral E1432.4

5.2. Fase de “Bienvenida o conocimiento mutuo”

La bienvenida o conocimiento mutuo es la primera toma de contacto del niño o la mujer embarazada con La CASA VERDE y busca crear un ambiente de familiaridad, confianza y seguridad. De esta manera tratamos de que el niño y la futura mamá se dispongan para una buena adaptación y apertura a las propuestas posteriores. Junto con el niño también se da la bienvenida a la madre, quién empieza a comprometerse con el proceso que se va a iniciar.

La invitación que se realiza a ambos es comenzar la aventura del desarrollo y crecimiento del niño.

En definitiva se trata de acogerlos y que se sientan acogidos. Es un buen momento para recoger las primeras impresiones y formas de relación del niño y los familiares, mostrando empatía ante la posibilidad de resistencia ante la integración.

Podemos resumir esta fase en distintos objetivos:

- ✓ Dar a conocer las funciones del equipo y sus actividades.
- ✓ Favorecer el contacto progresivo con los profesionales encargados del caso.
- ✓ Favorecer el proceso de adaptación.
- ✓ Crear una relación de confianza y seguridad donde puedan percibir al equipo cómo referencia y apoyo.

La presentación y primera toma de contacto se realiza en el lugar donde acuden los niños (CAF, CAI, Salud Mental, Servicios Sociales), la realiza el trabajador social del Programa. Será el trabajador social quien presente al resto del equipo. El trabajador social establece una cita con el responsable del caso del recurso al que acude el niño, el niño y el adulto responsable. Una vez realizada la presentación acompaña a la familia a CASA VERDE para que conozca al resto del equipo.

El primer contacto del niño con el equipo de CASA VERDE viene determinado por la edad del niño:

- ✓ Si es una mujer embarazada, el contacto será con el psicólogo de niños y con el educador infantil.
- ✓ Si es un niño entre 0-2 años, el contacto será con el psicólogo infantil y el terapeuta ocupacional
- ✓ Si es un niño entre 3-5 años, el contacto será con el educador infantil y con el educador social



5.3. Fase de “Evaluación”

En líneas generales, consiste en identificar circunstancias relevantes en la madre, el recién nacido, el vínculo entre ambos y el entorno, que permita definir la situación problemática y de riesgo.

La potencia de esta evaluación consiste en la posibilidad de acompañar a la díada madre niño durante el periodo crítico del desarrollo del menor y en su ambiente real.

La evaluación no es una fase de duración concreta, sino un proceso abierto y vivo que se irá modificando durante la intervención, en virtud de los cambios producidos en la mamá, en el bebé, en la relación de ambos, etc., en definitiva, en el devenir del proceso.

Podríamos definir varios tipos de evaluación, con la mujer embarazada, con los niños y con los padres y/o madres que padecen un trastorno mental.

5.4. Fase de “Intervención”

Nuestra intervención va, principalmente, en la línea de preservar el vínculo entre la madre y el niño. Por tanto, la intervención se dirigirá especialmente a los períodos de gestación, nacimiento y etapa peri natal y primeros años de la vida del niño, hasta la edad de cinco años, período de edad en el que el niño es especialmente vulnerable.

Parte importante de nuestra intervención son las llamadas terapias madre- niño. Estas terapias realizadas en el postparto, y durante los dos primeros años de la vida del niño, son reconocidas actualmente por los diferentes abordajes terapéuticos como de una gran eficacia.

En la primera infancia la mayoría de los síntomas derivan de las perturbaciones en el vínculo madre- niño. Las terapias madre-niño provocan importantes modificaciones en las representaciones de la madre, en los síntomas y en los modos vinculares.

Las intervenciones que realizaremos tendrán como objetivo reforzar y asegurar un vínculo de apego seguro entre la madre y el niño. Y se desarrollarán prioritariamente en el domicilio del niño o la mujer embarazada y en su medio entorno, así como en el **servicio CASA VERDE**.

Vamos a establecer las siguientes intervenciones:

INTERVENCIONES INDIVIDUALES

ADULTOS

1. Intervenciones que se realizan con la madre, el padre o cuidador significativo

- Psicoterapia durante la intervención a la madre, al padre o al cuidador principal. La psicoterapia que se brinda en Casa Verde tiene por objetivo intervenir en aquellos aspectos que están dificultando la crianza y la relación con el niño. En la mayoría de los casos que nos encontramos tenemos madres que han visto detenida su vida con el nacimiento de los niños, iría en la línea también de crear un Proyecto Vital y de volver a retomar la autonomía que en la mayoría de los casos se ha visto muy reducida.
- Aproximación a las Habilidades de Crianza
- Aproximación a las Habilidades Parentales



Las intervenciones con los padres en habilidades parentales se encuentran dentro del marco de intervención en actividades de la vida diaria, actividades que se realizan en casa o en la comunidad y que requieren de interacciones más complejas de las utilizadas en las actividades de autocuidado.

En este ámbito se evalúan y valoran los componentes de desempeño necesarios para el desarrollo del rol parental, concretamente: alimentación, vestido, sueño, alojamiento, cuidado médicos, seguridad y cuidado del bebé.

- Asesoramiento en juego y adaptación del entorno

Se trata de consultas individualizadas en relación al juego más apropiado y beneficioso para el bebé o el niño según su momento vital, analizando las propias elecciones que el niño muestra y las características del acompañamiento del padre o la madre. El asesoramiento también se realiza en relación a la organización de los espacios en la casa, de las rutinas y hábitos diarios, así como el análisis de las posibilidades que favorezcan el contacto y la integración social en su propio entorno.

- Programas de Resolución de problemas

- Acompañamientos

- Orientación Laboral

Estas intervenciones se han llevado a cabo con madres o padres que necesitaban apoyo en la orientación y búsqueda de empleo. Muchas de las mujeres que acuden a Casa Verde han dejado de trabajar para poder ocuparse de sus hijos y necesitan que alguien les preste su ayuda en búsqueda de formación, empleo, etc. para volver a retomar su vida laboral

- Contención e Integración Social

Estas intervenciones se han llevado a cabo con mujeres que buscan un espacio para desahogarse y hablar de temas ajenos a la maternidad, a sus hijos o a sus problemas. Se construye una situación donde la persona encargada es más “un igual” que un profesional. El objetivo, paralelamente, ha sido también su integración en la comunidad, buscar otros espacios para el encuentro con los demás, lugares donde llevar a cabo aficiones, gustos, etc. dentro de su entorno próximo.

- Actividades de Ocio y Tiempo Libre

Son actuaciones individualizadas con el objetivo de que padres e hijos puedan disfrutar de un tiempo libre satisfactorio. Nos encontramos sobre todo con padres que no pueden disfrutar de pasar tiempo con sus hijos, bien porque la patología de los padres interfiere en esto o bien porque no saben cómo disfrutar con sus hijos.

- Búsqueda de recursos

2. Intervenciones que se realizan con la diada madre-bebé

- Psicoterapia madre-bebé

- Acompañamiento en tiempo de juego- Juego Circular. Se trata de sesiones en las que participan el niño, sus padres (o uno de ellos) y la terapeuta ocupacional y consisten en una hora dedicada íntegramente al tiempo de juego. A través del juego espontáneo mediante el planteamiento de desafíos adecuados se estimula el desarrollo del niño a distintos niveles (cognitivo, motor, socio-emocional, del lenguaje) y la relación de la madre- hijos. Los padres son quienes establecen las interacciones lúdicas y el terapeuta es su apoyo, un propiciador de situaciones y un “jugador” más.

Este tipo de intervención permite encuentros positivos, cargados de afecto, emoción y motivación que potencian, a su vez, los aprendizajes sólidos. El principal objetivo que se persigue es el crear relaciones placenteras y de conexión, poniendo el foco en la motivación intrínseca y las emociones que se dan en el juego. Además, se trata de que sea el propio niño el que guíe el juego, adaptándonos los demás a su demanda y



facilitando posibilidades de interacción y aprendizaje, empatizando con el niño en su discurso y en su ritmo.

A continuación, presentamos los datos del proceso de intervención:

Estas intervenciones se realizan de manera individual, creemos que trabajar de forma individual en los primeros años de la vida del niño es muy importante porque se trata de fomentar el interés particularizado por el niño y crear un vínculo sólido entre la madre y el bebé, haciendo surgir o reforzando la creación del vínculo afectivo. Así que, referimos que las intervenciones se hacen **de forma individual** y con **una periodicidad de una o dos veces a la semana** dependiendo de las características de las personas.

Intervenciones	N.º de usuarios	N.º de sesiones
Psicoterapia	36	1826
Habilidades de Crianza	7	381
Competencias Parentales	20	811
Juego y adaptación al entorno	3	108
Acompañamientos	7	234
Contención e integración social	10	715
Búsqueda de recursos	20	811
Orientación Laboral	16	1320
Psicoterapia Madre-Bebé	11	445
Juego Circular	7	314

NIÑOS

3. Intervenciones que se realizan con los niños

Estas intervenciones se realizan con los niños, sin la presencia del adulto, aunque la madre o cuidador siempre tiene que acompañar al niño a Casa Verde. Durante este año hemos realizado las siguientes actividades:

- Psicoterapia con los niños mayores de tres años.
- Integración Sensorial

Las intervenciones en integración sensorial se llevan a cabo en niños en los que se ha detectado un problema del desarrollo o del aprendizaje y muestran signos de dificultades en alguno de los siguientes sistemas: vestibular, táctil, propioceptivo, visual, auditivo, gustativo u olfatorio.

El correcto desempeño e integración de la actividad de los diferentes sistemas es una condición indispensable para el desarrollo de la audición y el lenguaje, el desarrollo psicomotriz y del esquema corporal y otras funciones superiores.



9801FFD72BC09FCE

Nº 4658ND MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF Q41232257 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM de 03-08-95 BOE 14.08.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la OM con el Número Regal al E1412.4

- **Intervenciones encaminadas al neurodesarrollo**
Están dirigidas a los bebés y niños más pequeños que muestren dificultades a nivel del aprendizaje y desarrollo neuromuscular. A través de las evaluaciones podemos detectar las áreas más deficitarias y proveer las técnicas más apropiadas a través del enfoque del neurodesarrollo: tono postural, patrones de movimiento, control motor, integración de reflejos/reacciones apropiadas desde el punto de vista del desarrollo.
Estas intervenciones son especialmente importantes de cara a la detección de señales de alarma de desarrollo desarmonice o señales de estrés en bebés y niños en riesgo.
- **Intervenciones de exploración- competencia- logro**
Son intervenciones individualizadas donde se trata de desarrollar un proyecto, una actividad en la que se siguen diferentes premisas; en primer lugar, se elige la actividad con relación a las elecciones personales del niño y a su causalidad personal. En segundo lugar, la terapeuta ocupacional traza los objetivos esperados y establece, junto con el niño, la tarea que se va a realizar y sus pasos. Finalmente se lleva a cabo la actividad significativa y terapéutica graduando en todo momento la realización de la misma para que tenga el desafío justo para el desempeño de las destrezas implicadas en la actividad (motoras y de praxis, sensoriales-perceptuales, cognitivas, de regulación emocional o de comunicación y desarrollo social). Esto significa que el niño pase por tres fases del comportamiento ocupacional: la exploración (jugar en una situación novedosa, descubrir nuevos materiales...), la competencia (el ejercicio, la práctica, la repetición...) y el logro (conseguir lo esperado, tratar de hacer algo más depurado, imaginar un nuevo desafío...) En toda intervención se trabajan entre otros los siguientes objetivos:
 - Experimentar competencia y frustración
 - Hacer elecciones ocupacionales, trazando la identidad personal
 - Escuchar, comunicarte y ejercitar las habilidades sociales necesarias
 - Ejercitar la concentración y el tiempo de atención
 - Tomar decisiones y ejercitar la resolución de problemas.

A continuación, presentamos los datos del proceso de intervención:

Estas intervenciones se realizan de manera individual, creemos que trabajar de forma individual en los primeros años de la vida del niño es muy importante porque se trata de fomentar el interés particularizado por el niño y crear un vínculo sólido entre la madre y el bebé, haciendo surgir o reforzando la creación del vínculo afectivo. Así que, referimos que las intervenciones se hacen **de forma individual** y con **una periodicidad de una o dos veces a la semana** dependiendo de las características de las personas.

Intervenciones	Nº de Niños	Nº de sesiones
Psicoterapia	35	1534
Integración Sensorial	5	220
Neurodesarrollo	6	264
Exploración-Competencia- Logro	4	180



INTERVENCIONES GRUPALES

En Casa Verde realizamos también algunas actividades grupales, que se llevan a cabo según la población que estamos atendiendo en el recurso, estas actividades grupales son las siguientes: Encuentros de bebés, Diver-tardes, Grupo de apoyo escolar y Psicoterapia de Grupo para niños.

- **Encuentros de bebés**

Es una propuesta de taller de carácter mensual cuyo objetivo primordial es la estimulación del crecimiento y la maduración natural del bebé a través de la experimentación de los sentidos, el movimiento y el juego.

- **Grupo Divertarde**

Es una propuesta semanal Divertarde son talleres monotemáticos de carácter totalmente lúdico y voluntarios, adaptados a las edades de los niños que vienen y para que los padres u otros familiares que los traigan participen de manera activa y sean un niño más dentro del grupo.

Esta es una actividad que no es de cumplimiento obligatoria, (a no ser que se acuerde como objetivo de trabajo con los padres) , en las que pueden participar además de las familias en atención, familias que ya están dadas de alta en Casa Verde, familiares que no pertenecen al programa, es una actividad destinada a todas las personas que quieran pasar un buen rato en familia.

- **Grupo de Estudios**

Durante el tiempo de evolución del proyecto hemos podido observar como hay familias que tienen hijos cuya edad no está incluida en la franja de edad de intervención (0-6 años). Por este motivo pensamos en ofrecer un espacio semanal para estos niños, en el que con el apoyo de profesionales y voluntarios pudieran recibir un apoyo en las cuestiones escolares.

Además de estos niños, también creímos oportuno abrir la actividad a aquellos que habiendo estado en intervención, han recibido el alta por distintos motivos, y este espacio puede ser de utilidad para seguir vinculados a Casa Verde y minimizar el impacto de la ruptura con el recurso.

- **Grupo de Psicoterapia**

Este año se ha puesto en marcha, con el objetivo de trabajar relaciones entre iguales, y conflictos generados en la escuela. Es para niños mayores de 6 años que o bien han estado en intervención en Casa Verde y están de alta o consideramos que se pueden con la atención grupal.



Nº 4606 ND MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NF-0481237217 Declarada de carácter benéfico asistencial por CM de 03.08.06 BOE 14.08.06
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registral E1432.4



Estos son los datos del 2019 y los grupos que hemos realizado durante este año.

Número de usuarios		Número de sesiones
Divertarde		
Niños/as	24	
familiares	21	
Total	45	32
Psicoterapia de Grupo		
Niños/as de mayores de 6 años	9	30
Grupo de Estudios		
Niños/as	3	20



6.- CALENDARIO

Todas las actividades e intervenciones que han sido descritas anteriormente se realizaron a lo largo del año 2019. Cabe destacar que el centro permanece abierto, de lunes a viernes, los doce meses del año, y durante los fines de semana y festivos cuenta con un teléfono de urgencias, para poder apoyar a los padres en la crianza de los hijos.



9801FFD72BC09FCE

Nº 4658ND MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF G41237267 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM 44-03-08-95 BOE 14.09.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registra E1432.4

Al tratarse de una intervención con bebés, madres y mujeres embarazadas no tendría sentido una intervención que fuera en un horario restrictivo de 8.00 a 15.00 sino que la intervención tiene que ser contingente a dónde aparecen las dificultades, ampliándose a los contextos familiares y a lo largo de todo el año.

7.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CASA VERDE 2020	CASA VERDE	Aportación Ayto. Madrid	Consejería de Políticas Sociales y Familia	Aportación FM
OTROS GASTOS	46.781 €	0 €	0 €	46.781 €
Investigación	249 €	0 €	0 €	249 €
Arrendamientos y rentings	5.763 €	0 €	0 €	5.763 €
Repar. y Conservación (General)	1.709 €	0 €	0 €	1.709 €
Servicios profesionales	6.506 €	0 €	0 €	6.506 €
Transportes (General)	1.703 €	0 €	0 €	1.703 €
Seguros	727 €	0 €	0 €	727 €
Servicios Bancarios	56 €	0 €	0 €	56 €
Suministros (Agua)	508 €	0 €	0 €	508 €
Suministros (Luz)	900 €	0 €	0 €	900 €
Suministros (Teléfono)	2.945 €	0 €	0 €	2.945 €
Mat. Oficina	185 €	0 €	0 €	185 €
Limpieza	4.981 €	0 €	0 €	4.981 €
Actividades	15.824 €	0 €	0 €	15.824 €
Gastos Informática	2.608 €	0 €	0 €	2.608 €
SMT	1.120 €	0 €	0 €	1.120 €
Otros Tributos	1.000 €	0 €	0 €	1.000 €
GASTOS DE PERSONAL	204.877 €	40.000 €	30.405 €	134.472 €
DOTAC. AMORTIZACION	1.900 €	0 €	0 €	1.900 €
GASTOS GENERALES	119.733 €	0 €	0 €	119.733 €
TOTAL GASTOS	373.290 €	40.000 €	30.405 €	302.886 €

7.1. Presupuesto 2020 Casa Verde:

La aportación concedida por el Ayuntamiento de Madrid a Fundación Manantial se destinará íntegramente a financiar los costos del 56% de los profesionales, que asciende a un total de 40.000 euros, siendo esta la cantidad finalmente solicitada.



7.2. Otras aportaciones al Proyecto

Para el año 2020 contamos con el apoyo económico de otros financiadores:

- Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, mediante la concesión de una subvención para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, con una aportación de 30.411,25 euros.

8.- EJEMPLOS DEL PROGRAMA CASA VERDE

Podemos encontrar algunos ejemplos de la intervención en Casa Verde en los siguientes enlaces:

8.1. PROYECTO CASA VERDE

<https://www.youtube.com/watch?v=BSpFhnqwOCE&t=2s>

8.2. CASO FAIMA

https://www.youtube.com/watch?v=HC_1898mWKg&t=88s

8.3 . CUENTO CASA VERDE

<https://www.youtube.com/watch?v=f6rOHcd6ZhU&t=12s>

9.- LA INVESTIGACIÓN

Objetivos

El principal objetivo de la presente investigación es evaluar la eficacia del Programa CASA VERDE que Fundación Manantial ha puesto en marcha en los distritos de Vallecas Villa y Vallecas Puente, de Madrid, para dar apoyo a las familias en las que al menos uno de sus progenitores padece un trastorno mental. De esta manera, podremos no sólo tener indicadores objetivos de la eficacia del programa, sino que los datos también podrán utilizarse para la mejora del mismo y la adaptación de sus líneas de intervención a las necesidades específicas de la población atendida.

Hipótesis

Nuestra hipótesis primordial es que el programa aportará mejoras significativas en el desarrollo y la adaptación familiar de los beneficiarios del Programa CASA VERDE. En concreto se espera conseguir:

1. Un aumento significativo en la calidad e intensidad del vínculo de apego entre los hijos y sus padres-madres aquejados por una enfermedad mental.



2. Una mejora clara del desarrollo evolutivo de los niños pequeños que son cuidados por sus propios padres-madres a pesar de las limitaciones que su enfermedad pueda imponerles. Por otro lado, tal y como se observa en el trabajo diario en el centro, cabe esperar que cuando el cuidador principal de los hijos padece angustia relacionada con la separación o el divorcio que todavía no ha asimilado, dificultarán el buen desarrollo del niño.

Método

La investigación se desarrolla a través de un diseño cuasi-experimental con medidas pre y post. El grupo experimental lo componen todas las personas atendidas a través del Programa CASA VERDE, que hayan permanecido en el mismo durante un período comprendido entre seis y nueve meses. La variable independiente fundamental es el tratamiento al que se van a someter los usuarios del Programa CASA VERDE.

Las variables dependientes en las que se espera obtener beneficios directos de la aplicación del tratamiento son:

1. El **apego** medido a través de una observación del vínculo con la **La guía de evaluación de las competencias y la resiliencia parental (J. Barudy y M. Dantagnan)** por parte de la psicóloga infantil y la educadora del centro.
2. El **desarrollo** de los niños medido a través de las **Escalas de desarrollo MerrillPalmer R (MP-R)** realizados por la educadora infantil. Esta escala la realiza la educadora infantil para fijar la línea base en la que se encuentra el niño previamente a la intervención. Antes de empezar a trabajar con el niño se realiza la prueba para saber en qué percentil de desarrollo se encuentra, posteriormente se complementa con la evaluación del niño y se fijan unos objetivos de intervención. Seis meses después habrá una segunda medida para comprobar los cambios en el desarrollo.

Otras **variables controladas** son:

- Variables **sociodemográficas**.
- La **personalidad** de los padres medida a través del cuestionario **PAI, Inventario de la Personalidad. (2011) Morey. L. C.** pasado por el trabajador social o el educador.
- La **ansiedad de separación** medida con la **Escala de creencias irracionales sobre la separación (A. Muñoz-Eguileta, 2003)**.
- La **satisfacción** de los usuarios medida con el **Cuestionario de Satisfacción (A. López, 1994)**



ANEXO 2: INDICADORES DE EVALUACIÓN



9801FFD72BC09FCE

Nº 4668 NO MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF G48123257 Dedicada de carácter benéfico asistencial por OM de 03.08.06 BOE 14.06.06
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registro al E1432.4

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE



Pasamos a detallar los indicadores previstos en forma de cuadro.

OBJETIVO GENERAL: COMPENSAR LOS POSIBLES DÉFICITS DERIVADOS DE LA CRIANZA Y EL CUIDADO DE LOS HIJOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL O INESTABILIDAD EMOCIONAL Y PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS

OBJETIVOS OPERATIVOS

N.º objetivo operativo	Descripción
1	Promover acciones de parentalidad positiva que faciliten la preservación, la convivencia y el desarrollo de los menores.

Ponderación del objetivo 1 sobre el total del proyecto: 30%

Indicador actividad	Nº de horas de intervención individuales					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
número	sumatorio	5.000	5%	Anual	Certificado con listado de asistencia	Director

Indicador actividad	Nº de familias atendidas					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
número	sumatorio	40	5%	Anual	Certificado con listado de asistencia	Director

Indicador resultado	Porcentaje de mujeres que mejoran su competencia parental con respecto a los objetivos recogidos en su PAI.					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
porcentaje	porcentaje	70%	20%	Anual	Certificado con listado	Director

N.º objetivo operativo	Descripción
2	Prevenir la exclusión social de niñas y niños a través de servicios y actividades socioeducativas y psicoterapéuticas

Ponderación del objetivo 2 sobre el total del proyecto: 20%



9801FFD72BC09FCE

Nº 4603 ND MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF Q41237287 Declarada de carácter benéfico-asistencial por OM de 03-08-96 BOE 14.09.95
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la OM con el Número Registro E1432.4

Indicador actividad	Nº de niñas y niños atendidos					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
número	sumatorio	60	10%	Anual	Certificado con listado	director
Indicador actividad	Nº de horas de actividades grupales					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
número	sumatorio	40	5%	Anual	Certificado con listado	director
Indicador resultado	Porcentaje de niñas y niños que mejoran su situación social					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Porcentaje	(Nº de niñas y niños que mejoran su situación social/Nº de familias atendidas)x100	75%	5%	Anual	Certificado con listado	Directora

N.º objetivo operativo	Descripción
3	Facilitar un desarrollo evolutivo normal en los niños .

Ponderación del objetivo 3 sobre el total del proyecto: 50%

Indicador actividad	Nº de niños participantes en las diferentes actividades de capacitación e inserción organizadas.					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Número	sumatorio	40	5%	Anual	Certificado con listado de asistencia	Director
Indicador resultado	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos que cumplen todos los objetivos del proyecto					
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Porcentaje	(Nº de niños y niñas que cumplen todos los objetivos del proyecto/Nº de niños y niñas del proyecto)x100	70%	15%	Anual	Certificado con listado sobre la mejora en Escalas de evaluación Merrill-Palmer	Directora



9801FFD72BC09FCE

Nº 40680 MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NF: G8123257 Declarada de carácter benéfico asistencial por CM de 03.06.98 BOE 14.08.98
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registro E1432.4

Indicador resultado	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos que cumplen parcialmente los objetivos del proyecto					
	Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación
	Porcentaje	(Nº de niños y niñas que cumplen parcialmente los objetivos del proyecto/Nº de niños y niñas del proyecto)x100	30%	15%	Anual	Certificado con listado sobre la mejora en Escalas de evaluación Merrill-Palmer
Indicador resultado	Puntuación media de satisfacción con el proyecto					
	Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación
	Número	Puntuación media de todos los cuestionarios de satisfacción (puntuación sobre 10)	7	15%	Anual	Cuestionarios de satisfacción



9801FFD72BC09FCE

Nº 40690 MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NF: G48123267 Declarada de carácter benéfico-asistencial por OM 4/03/06 BOE 14/06/06
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registra E1432.4

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE



ANEXO 3: MEMORIA ECONÓMICA



9801FFD72BC09FCE

Nº 4658 MD MANANTIAL del Registro Nacional de Fundaciones NIF: G48123277 Declarada de carácter benéfico asociado por OM de 03-08-96 BOE 14.09.96
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registro E1432.4

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE



PRESUPUESTO CASA VERDE 2020

PRESUPUESTO CASA VERDE 2019	CASA VERDE	Aportación Ayto. Madrid	Consejería Políticas Sociales Familia de y	Aportación FM
OTROS GASTOS	34.630 €	0 €	0 €	34.630 €
Arrendamientos y rentings	13.068 €	0 €	0 €	13.068 €
Servicios profesionales	3.870 €	0 €	0 €	3.870 €
Transportes (General)	35 €	0 €	0 €	35 €
Servicios Bancarios	152 €	0 €	0 €	152 €
Suministros (Luz)	1.703 €	0 €	0 €	1.703 €
Suministros (Teléfono)	1.745 €	0 €	0 €	1.745 €
Mat. Oficina	493 €	0 €	0 €	493 €
Limpieza	3.694 €	0 €	0 €	3.694 €
SMT	1.221 €	0 €	0 €	1.221 €
Actividades	6.000 €	0 €	0 €	6.000 €
Gastos Informática	2.649 €	0 €	0 €	2.649 €
GASTOS DE PERSONAL	197.938 €	40.000 €	30.411 €	127.527 €
DOTAC. AMORTIZACION	129 €	0 €	0 €	129 €
GASTOS GENERALES	131.729 €	0 €	0 €	131.729 €
TOTAL GASTOS	364.426 €	40.000 €	30.411 €	294.015 €



9801FFD72BC09FCE

Nº 4605 ND MANANTIAL, del Registro Nacional de Fundaciones NF: G41237267 Declarada de carácter benéfico asistencial por OM de 03.08.98 BOE 14.08.98
Inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la CM con el Número Registra E1432.4

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO INOCENCIO SARDINA VENTOSA
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Sin sellado de tiempo
Fecha Firma: 25/06/2020 14:02:59
CSV : 9801FFD72BC09FCE

